

**ASOCIACIÓN SUDAMERICANA DE ATLETAS VETERANOS/MASTER  
ASUDAVE**

**ESTATUTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ASUDAVE 2012.**

ESTATUTOS

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS.

1. La ASOCIACIÓN SUDAMERICANA DE ATLETAS VETERANOS/MASTER – ASUDAVE- fue fundada el 15 de diciembre de 1979, en Buenos Aires, República Argentina, con duración indefinida. En el presente Estatuto y Reglamento General se llamara ASUDAVE. Es una organización civil de carácter deportivo que rige el deporte atlético veterano/master sudamericano
2. El domicilio legal de la organización es el país de la persona que ocupa el cargo de Presidente durante su periodo de mandato. Éste en coordinación con el Secretario establece el lugar de la sede administrativa.
3. Son sus objetivos
  - 3.1. Reunir y centralizar, en un organismo regional del atletismo de veteranos/master, a los países del territorio sudamericano y a aquellos que por disposición de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo –IAAF- se integran a esta área y que voluntariamente lo soliciten sus respectivas autoridades.
  - 3.2. Gestionar, administrar y desarrollar las actividades, procurando una mejor calidad de vida.
  - 3.3. Propiciar la cooperación internacional, estableciendo fuertes lazos de unión, camaradería y entendimiento entre los países de la Región, como así también con los ajenos a la misma.
  - 3.4. Promover campeonatos sudamericanos de pista y campo, de pruebas combinadas y de ruta, así como otros torneos atléticos para veteranos/master, no interfiriendo las fechas con los torneos mundiales programados por WMA.
  - 3.5. Desarrollar el atletismo de veteranos/master en categorías por grupos de edades definidos en el Reglamento General, manteniendo padrones de afiliados, planillas de récord y otros registros.
  - 3.6. Mantener estrecha relación con los organismos superiores: Asociación Mundial de Atletas Master –WMA- y Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo –IAAF- sin desmedro de la autonomía; así como profundizar los vínculos de coordinación y cooperación con la Confederación Sudamericana de Atletismo – CONSUDATLE- y las Federaciones de Atletismo de cada país .
  - 3.7. Combatir cualquier caso de dopaje en los atletas haciendo cumplir las disposiciones que para estos fines ha establecido la WMA, IAAF y Organismos Nacionales, Sudamericanos y Mundiales afines con la practica del deporte atlético

TITULO II

DEL PATRIMONIO

4. Constituye su patrimonio, los bienes muebles e inmuebles que ingresen a inventario por adquisición, transferencia, donación o cualesquier otras formas lícitas, así como los recursos financieros.

5. En la eventualidad de disolución, sus bienes financieros y materiales (o el producto de la venta de estos), serán distribuidos entre los países afiliados activos, de conformidad con los acuerdos que tome la Asamblea General de disolución.

### TITULO III

#### DE LOS AFILIADOS

6. Puede afiliarse a ASUDAVE sólo una organización de cada país, cuya directiva aglutine a las entidades de atletas veteranos/master del nivel nacional, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento General. Para el efecto presentarán una solicitud con un ejemplar de sus estatutos y reglamentos, nómina del consejo directivo, domicilio, acta de fundación, personería jurídica y relación de organizaciones que la integran. Para el caso que no exista una organización de veteranos/master, la entidad del país afiliado a la IAAF determinará la forma de participación e integración.
7. ASUDAVE informará a WMA de la afiliación de un país, con la documentación del caso.
8. Un país que no participe en los dos últimos campeonatos sudamericanos de pista y campo y/o no cumpla con sus compromisos y/o no mantenga relaciones permanentes con el organismo rector –ASUDAVE- podrá ser suspendido o inhabilitado temporalmente con mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo, hasta su regularización, de acuerdo a lo que determine el Reglamento General, debiéndose dar cuenta a la asamblea para decisión final si hubiera necesidad. No es computable para el quórum de la asamblea el país suspendido o inhabilitado.

### TITULO IV

#### DE LA ORGANIZACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

9. Las autoridades de ASUDAVE son
  - La Asamblea General
  - El Consejo Directivo
  - El Tribunal Arbitral
  - La Junta Revisora de Cuentas

### CAPÍTULO I

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

10. La Asamblea General es el máximo organismo de ASUDAVE. La misma puede ser Ordinaria o Extraordinaria y sus acuerdos son de cumplimiento obligatorio para los afiliados. Está integrada por los miembros del Consejo Directivo, un Delegado por país y uno más a cada país que haya participado con 150 atletas o más, en cada uno de los dos últimos campeonatos sudamericanos de pista y campo realizados, que serán debidamente acreditados por el afiliado que no esté suspendido o inhabilitado. Es presidida por el Presidente del Consejo; en su ausencia la dirige uno de los miembros del Consejo o por impedimento de estos, uno de los asambleístas elegido en ese momento.
11. La Asamblea General será convocada por escrito, con indicación de la agenda, por lo menos 60 días antes.
12. La Asamblea General Ordinaria se reúne en ocasión de la realización de cada Campeonato Sudamericano de Pista y Campo. El Presidente da a conocer los habilitados a votar. Los temas a tratar son: Consideración de: Acta Anterior, Memoria del bienio del Presidente, Balance Económico y Presupuesto bienal. Designación de Sedes de Campeonatos Sudamericanos,

Presentación de Postulaciones para Sede de los subsiguientes Campeonatos Sudamericanos. Asuntos Varios y Elección de las autoridades cuando corresponda. Las nuevas autoridades asumen sus cargos al término del campeonato.

13. Son atribuciones de la Asamblea General:
  - a. Elegir o revocar a los integrantes del Consejo Directivo, del Tribunal Arbitral y Junta Revisora de Cuentas
  - b. Aprobar o modificar el Estatuto
  - c. Designar la sede de los Campeonatos Sudamericanos de Pista y Campo, Pruebas Combinadas, y de Ruta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Postulaciones.
  - d. Aprobar el acta de la Asamblea anterior, la memoria del Presidente, el balance, y presupuesto.
  - e. Expulsar a un afiliado por falta muy grave que atente contra la unidad de ASUDAVE o por incumplimiento de compromiso.
  - f. Suspender o inhabilitar en forma temporal a un afiliado.
  - g. Disolver la Asociación.
  - h. Aprobar o desestimar la resolución del Consejo del nombramiento del sustituto de algunos de los integrantes del Consejo por vacancia permanente, a excepción del cargo de Presidente, el cual será asumido por el Vicepresidente de Pista y Campo hasta la próxima Asamblea donde se ratificara su cargo hasta la finalización y/o se efectuara nueva elección hasta la finalización del mandato. Los afiliados deberán proponer los candidatos con 90 días de anticipación a la Asamblea General.
  - i. Designar el Tribunal Arbitral.
  - j. Designar la Junta Revisora de Cuentas.
14. La Asamblea General Extraordinaria se reúne cuando la convoque el Consejo Directivo ya sea a solicitud propia, o de los 2/3 de sus afiliados o de la Junta Revisora de Cuentas o del Tribunal Arbitral. Solo podrá tratar los casos específicos para la que fue convocada y ningún otro tema.
15. Quedarán constituidas con la presencia mínima de los 2/3 de sus integrantes. En la segunda convocatoria con el número entero inmediato mayor a la mitad de los miembros habilitados. En la tercera convocatoria con 1/3 más uno. Las convocatorias se harán de acuerdo al Reglamento General.
16. Los integrantes de la Asamblea tienen derecho solo a un voto. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene derecho a un voto adicional, pudiendo disponer una nueva votación antes de dirimir. No se puede votar en representación de integrantes del Consejo Directivo o de los delegados de los países legalmente acreditados.
17. Los acuerdos se toman por mayoría simple, excepto cuando se trate de modificar el Estatuto para lo que se requiere mayoría de 2/3.

## CAPÍTULO II

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

18. El Consejo Directivo tiene a su cargo la representación, dirección y administración de ASUDAVE pudiendo ejercerlas con las mas amplias facultades siempre que no se oponga a lo establecido en el presente Estatuto y Reglamento General.

Esta integrado por

Presidente  
Vicepresidente de Pista y Campo  
Vicepresidente de Ruta  
Secretario  
Tesorero

19. Los integrantes del Consejo Directivo son elegidos por el período que comprende la realización de dos Campeonatos Sudamericanos de Pista y Campo pudiendo ser reelegidos, en el mismo cargo, por un periodo más.  
En caso de no realizarse el campeonato, las autoridades seguirán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea Ordinaria inmediata.  
La elección de cargos se hará en forma parcial y alternada en cada Sudamericano de Pista y Campo en números de dos y tres de la siguiente forma: Vicepresidente de Pista y Campo y Secretario en una instancia y Presidente, Vicepresidente de Ruta y Tesorero en la otra instancia.
20. El cargo queda vacante por: renuncia expresa, fallecimiento, incapacidad física o mental, sanción de separación o tener sentencia penal por delito doloso en un país. En caso de vacancia de la presidencia se aplica el art. 13.h. Para los otros cargos por mayoría absoluta de sus miembros, designa el reemplazante de entre los propuestos por los afiliados dentro de los 60 días de producida la vacante y hasta seis meses antes de la Asamblea Ordinaria donde puede ser o no ratificado hasta la finalización del periodo.
21. Son atribuciones del Consejo Directivo:
  - a) representar a ASUDAVE.
  - b) Hacer cumplir y cumplir con el Estatuto y Reglamento General, así como resolver e interpretar los asuntos no legislados en el mismo.
  - c) Convocar a Asamblea.
  - d) Vender, comprar y administrar los bienes de ASUDAVE de acuerdo con este Estatuto y Reglamento General.
  - e) Otorgar Poderes.
  - f) Aprobar, revisar u objetar los resultados de los Campeonatos Sudamericanos
  - g) Aprobar los Record Sudamericanos y hacer homologar por la World Masters Athletics (WMA) aquellos que deban ser reconocidos como record mundiales.
  - h) Aplicar las penas que señalan el Estatuto y Reglamento General, así como las que resuelvan los tribunales pertinentes
  - i) Acordar por mayoría absoluta, la sanción de separación temporal de uno de sus miembros o integrantes de la Junta Revisora de Cuentas y distintos comités por: incumplimiento de funciones del cargo, transgresión del Estatuto y/o Reglamentos o actuación indecorosa.
  - j) Aprobar y/o modificar los Reglamentos del presente Estatuto
22. El Consejo Directivo hace cumplir los acuerdos de ASUDAVE a partir de las decisiones de la Asamblea General.
23. El Consejo Directivo se reúne Ordinariamente una vez al año. En el año de la realización del Torneo de Pista y Campo, se efectuará dentro de los diez días anteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria. Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas, por escrito, por lo menos 60 y 30 días antes, respectivamente, con indicación de la agenda. El Reglamento establece las condiciones.
24. El quórum se establece con la presencia de 3 de sus 5 miembros oficial y debidamente convocados; los acuerdos se toman por mayoría simple.
25. Son funciones de los miembros del Consejo Directivo:
  - a. Del Presidente:
    - Es el principal ejecutivo de ASUDAVE. Preside la Asamblea General y el Consejo.
    - Es responsable de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
    - Representa a ASUDAVE y firma todos los contratos y convenios, de los cuales la Asociación sea parte.

-Designa los integrantes de Comités y Comisiones y encarga tareas a los miembros del Consejo dentro de los términos estatutarios y/o reglamentarios .Se excluye de esta designación a las integrantes del Comité Femenino, las cuales son electas de acuerdo a normas establecidas en el Reglamento General

-Toma conocimiento de los asuntos y de la correspondencia que se recibe, e instruye al Secretario sobre su trámite.

-Firma, con el Tesorero, los cheques emitidos por ASUDAVE.

-Supervisa a las directivas de los países afiliados sin interferir su autonomía.

-Firma Resoluciones para viabilizar los acuerdos y decisiones.

-Cita al Consejo Directivo a reunión extraordinaria.

-Toma las providencias y resoluciones en asuntos de carácter urgente e inaplazable siempre que lo exija la buena marcha y funcionamiento de ASUDAVE, debiendo dar cuenta de inmediato de lo actuado.

b. Del Vicepresidente de Pista y Campo:

-Asiste al Presidente y lo reemplaza en su ausencia

-Es responsable de los asuntos relacionados con las pruebas de pista y campo.

-Coopera con los Comités Organizadores de los Campeonatos Sudamericanos de Atletas Veteranos/Master de Pista y Campo, para asegurar la organización y conducción adecuadas de los eventos.

-Es responsable de verificar, supervisar, monitorear y evaluar la organización, infraestructura, equipamiento, arbitraje, en la sede del Campeonato Sudamericano de Pista y Campo, informando por escrito al Consejo, hasta tres (3) meses antes de su realización.

-Presenta al Consejo Directivo las sugerencias y proyectos tendientes a mejorar la organización y/o realización de competencias atléticas de su área, así como supervisa el cumplimiento de las normas de WMA y ASUDAVE, solicitando las modificaciones que sean necesarias

-Preside el Comité de Pista y Campo.

-Asume la Presidencia, en caso de vacancia de acuerdo a las normas establecidas anteriormente.

c. Del Vicepresidente de Ruta.

-Es responsable de los asuntos relacionados con las pruebas que se realizan fuera de estadio: carreras y marcha en ruta, carreras a campo traviesa y similares.

-Coopera con los Comités Organizadores de Campeonatos Sudamericanos de Pruebas fuera de Estadio, a fin de asegurar una organización y conducción adecuadas.

-Es responsable de verificar, supervisar, monitorear y evaluar la organización, infraestructura, equipamiento, arbitraje, en la sede del Campeonato Sudamericano de Pruebas fuera de Estadio, informando por escrito al Consejo, hasta tres (3) meses antes de su realización.

-Presenta al Consejo Directivo las sugerencias y proyectos tendientes a mejorar la organización y/o realización de competencias atléticas de su área, así como supervisa el cumplimiento de las normas de WMA y ASUDAVE, solicitando las modificaciones que sean necesarias.

-Reemplaza al Presidente en caso de ausencia de él y del Vicepresidente de Pista y Campo

-Preside el Comité de Pruebas de Ruta.

d. Del Secretario:

-Refrenda con su firma a la del Presidente en los contratos públicos o privados.

-Lleva las actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo, remitiendo copia a sus integrantes.

-Recibe la correspondencia, de la cual da cuenta inmediata al Presidente y la tramita de acuerdo con las instrucciones que de él reciba, utilizando los medios de comunicación más rápidos y directos.

- Emite boletines mensuales de común acuerdo con el Presidente, en los que hará conocer la marcha de la Asociación, actividades, eventos, Etc.
- Por encargo del Presidente, convoca a la Asamblea General o Reunión del Consejo Directivo.
- Tiene el archivo al día y organizada toda la documentación histórica y actual de ASUDAVE, debidamente encuadrada. También se tendrá un archivo de seguridad en sistema informático.
- e. Del Tesorero:
  - Elabora el presupuesto bienal de acuerdo a Reglamento.
  - Es responsable de la contabilidad y el estado financiero de ASUDAVE.
  - Emite reportes trimestrales al Consejo Directivo y Junta Revisora de Cuentas. Al término del periodo contable informa globalmente y por escrito.
  - Lleva actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, enseres y material deportivo propiedad de ASUDAVE, con costos y ubicación física de los mismos, así como de los bienes materiales y financieros que se entregan a los afiliados, con la documentación justificatoria.
  - Maneja una cuenta bancaria a su nombre y del Presidente o un apoderado designado por éste o de ASUDAVE, de acuerdo a las disposiciones bancarias del país de su residencia; recaba fondos y efectúa pagos en representación de ASUDAVE, con el visto bueno del Presidente.
  - Firma con el Presidente los cheques expedidos por ASUDAVE.
  - Será uno de los firmantes de contratos, convenios o acuerdos, de ASUDAVE, en los que haya afectación económica financiera.

### CAPITULO III

#### DEL TRIBUNAL ARBITRAL

26. El Tribunal Arbitral es un cuerpo de justicia, apelación y arbitraje. Estará integrado por tres miembros ajenos al Consejo, elegidos en la Asamblea Ordinaria, El presidente será elegido entre ellos. Durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. El reglamento establece sus funciones.
27. Corresponde al Tribunal Arbitral en un plazo no mayor al determinado por Reglamento.
  - 1) Entender y resolver asuntos que el Consejo Directivo eleve a su consideración.
  - 2) Definir sanciones, penalidades, suspensiones, etc.
  - 3) Suspender los efectos de una sanción.
28. Los fallos que emita el Tribunal Arbitral son inapelables.

### CAPITULO IV

#### DE LA JUNTA REVISORA DE CUENTAS

29. La Junta Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros ajenos al Consejo, elegidos en la Asamblea General Ordinaria. El presidente será elegido entre ellos. Duraran cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.
30. Corresponde a la Junta Revisora de Cuentas, emitir opinión de la gestión de la Tesorería ante la Asamblea.
31. Su funcionamiento se establecerá por Reglamento.

## CAPITULO V

### DE LOS DELEGADOS ANTE WMA

32. En la primera reunión del Consejo, posterior a la Asamblea General de elección de autoridades, se elegirá de entre sus miembros un Delegado titular y un suplente ante WMA. Los electos serán acreditados de inmediato ante Secretaría de WMA.
33. El Delegado ante WMA asiste a las reuniones convocadas por la Asociación Mundial. Asume los acuerdos del Consejo de ASUDAVE al que informa de lo actuado, que se hará extensivo a los afiliados.
34. En caso de imposibilidad de asistencia de ninguno de sus miembros, el Consejo Directivo podrá designar otro delegado.

## CAPITULO VI

### DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

35. Para ser candidato a un cargo directivo, las postulaciones serán presentadas con el aval del país afiliado a que pertenece, hasta 90 días antes de la iniciación del Campeonato Sudamericano que coincide con la asamblea eleccionaria. Los mismos son compatibles con cualquier otro cargo de Comités o Comisiones con excepción del Tribunal Arbitral y Junta Revisora de Cuentas.
36. Los dirigentes en ejercicio del Consejo de ASUDAVE, podrán ser postulados por acuerdo del Consejo, en el plazo establecido en el Art. 35.
37. Para ser postulante se requiere ser o haber sido atleta veterano/master en actividad y/o dirigente del atletismo de veteranos/master de un país afiliado a ASUDAVE o de WMA y no tener sentencia penal por delito doloso. Secretaría dará a conocer, al Consejo Directivo y afiliados, la relación de postulantes con su respectivo currículum, 45 días antes de la asamblea eleccionaria.
38. Solamente en caso que el Presidente en ejercicio considere que existen razones suficientes para que una postulación a cualquier cargo no se haya presentado en la forma adecuada, se autorizará su presentación a la asamblea, la que decidirá en definitiva. Por cualesquiera razones en que no haya postulación a un cargo, la asamblea decidirá si se aceptan candidatos durante el desarrollo del proceso eleccionario. En caso negativo, el titular del mismo continuara en el cargo por un nuevo periodo.
39. La elección se realiza por votación directa y secreta, excepto cuando haya un solo candidato apto, quien asumirá el cargo, previa anuencia de la Asamblea por mayoría simple. Si hay dos candidatos al mismo cargo gana el que obtenga mayoría simple. En caso de más de dos postulantes, se requiere mayoría absoluta; si no es conseguida, se excluirá al de menor votación, procediéndose a nuevo sufragio y así sucesivamente hasta que queden dos postulantes. Para ser electo a cargos del Consejo Directivo, se requiere la presencia física del postulante en el acto eleccionario, salvo ausencia por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, debiendo ser puestos a consideración en la Asamblea Ordinaria.

## CAPÍTULO VII

### DEL PRESUPUESTO

40. El presupuesto es elaborado bienalmente de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento. El periodo contable de ASUDAVE se inicia en una asamblea ordinaria y culmina en la siguiente asamblea ordinaria. El balance financiero que se presenta comprende hasta el cierre del último día del mes anterior a la realización de la Asamblea Ordinaria.

## TITULO V

### DE LOS COMITÉS

41. Después de la Asamblea General Ordinaria, el Presidente, con la aprobación del Consejo, designa a los integrantes de los distintos Comités, excepto el femenino (artículo 25, inciso a, párrafo cuarto), que estarán vigentes hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

Los mismos serán:

- Pista y Campo
- Pruebas de Ruta
- Reglamento
- Récord
- Dopaje

Por Reglamento se determinará la conformación y funciones de los Comités. Podrá establecerse otros Comités con aprobación de la mayoría del Consejo o mayoría simple de la Asamblea.

42. El Presidente, con aprobación del Consejo, designa a los miembros que se integrarán a los Comités de WMA en representación de la Región.

## TITULO VI

### DE LAS ACUSACIONES

43. Tres miembros del Consejo o tres afiliados, pueden iniciar un procedimiento de acusación contra cualquier miembro del Consejo Directivo o de la Asamblea de ASUDAVE o de un Comité, si se considera que ha incumplido sus funciones o transgredido el Estatuto y/o Reglamentos o su comportamiento es indecoroso o atentatorio a la unidad de la organización
44. La persona sancionada penalmente por la justicia de un país, no puede integrar ningún cargo dentro de la organización. En caso de serlo, será separado automáticamente por Resolución del Presidente o con firma de dos consejeros en caso de ausencia del Presidente.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

45. Las especificaciones técnicas y de participación en los torneos para atletas veteranos/master, se encuentran determinadas en los Reglamentos de IAAF y WMA, y los aprobados por ASUDAVE.
46. Ningún deportista será objeto de discriminación alguna.
47. Las modificaciones al presente Estatuto, podrán ser solicitadas, hasta seis meses antes de la Asamblea General Ordinaria, por (3) Presidentes de países afiliados o por un integrante del



Consejo de ASUDAVE o por decisión del Consejo. El Consejo emitirá una opinión previa que será dada a conocer a la Asamblea.

48. Cualquier país afiliado podrá postular para organizar un campeonato sudamericano, por lo menos dos años antes al de pista y campo y por lo menos un año antes de los de Pruebas Combinadas y de Ruta. La solicitud deberá acompañarse con documentación sustentatoria y de compromiso de los organizadores. El Reglamento establece las condiciones.

#### DE LA INTERPRETACION, REFORMA Y OBSERVANCIA

49.-Corresponde privativamente al Consejo Directivo interpretar las disposiciones contenidas en este Estatuto y Reglamento General y resoluciones de sus autoridades, debiendo ser aceptadas obligatoriamente por los afiliados.

Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el Estatuto que han regido hasta la fecha.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

50.-El Consejo Directivo gestionará la obtención de persona jurídica de ASUDAVE, ante la autoridad competente de un país afiliado.

51.-Las modificaciones respecto a la integración del Consejo Directivo entraran en vigencia a partir de la Asamblea Ordinaria a realizarse en el año 2014.y en la siguiente se comenzara con la elección parcial de sus integrantes. ( artículo 19)

52.-De acuerdo a las nuevas normas y cambios de fechas de los torneos mundiales que realiza WMA y a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Estatuto, los próximos torneos Sudamericanos de Pista y Campo se realizaran en el 2012-2014- 2015 y partir de ahí en los años impares .Los Sudamericanos de Ruta y de Pruebas Combinadas a partir del año 2016 se realizarán en años pares.

#### CONCEPTOS:

Mayoría calificada: número entero inmediato mayor a la mitad de los integrantes de la Asamblea o del Consejo.

-Mayoría absoluta: número entero inmediato mayor a la mitad de los presentes en la reunión, siempre que exista quórum.

-Mayoría simple: cualquier número mayor, respecto de los presentes, siempre que exista quórum.

-Quórum: número entero inmediato mayor a la mitad de los integrantes de la Asamblea o del Consejo (coincide con mayoría calificada).